

REF: APRUEBA PERMISO SIN GOCE DE REMUNERACIONES A DOÑA ANGELA SAAVEDRA RAMIREZ.

VISTOS:

1. La solicitud de permiso sin goce de remuneraciones de fecha 29.09.2025, enviado por la docente de la Escuela Básica Valle Lonquén Srta. Angela Saavedra Ramírez.
2. Las facultades conferidas a los Sres. Alcaldes, mediante la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. El Decreto Alcaldicio N° 956 del 09 de diciembre de 2024, que establece asunción de cargo de Alcalde de la I. Municipalidad de Trehuaco de Don Jorge Morales Sanhueza.
4. El D. A. N° 605/19.08.2025 que delega facultades administrativas en el Jefe del DAEM.
5. De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 40º del Estatuto Docente, los profesionales de la educación podrán solicitar permisos, sin goce de remuneraciones, por motivos particulares hasta por seis meses en cada año calendario y hasta por dos años para permanecer en el extranjero.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dictar un acto administrativo para formalizar la solicitud de Permiso sin Goce de Remuneraciones, presentada por Doña Angela Saavedra Ramírez, por motivos personales.

DECRETO:

1. APRUÉBESE permiso administrativo Sin Goce de Remuneraciones a Doña ANGELA TANIA SAAVEDRA RAMÍREZ, Cédula de Identidad RUT N° [REDACTED] Docente de la Escuela Básica Valle Lonquén, por 2 y ½ días desde el 14 al 16 de octubre de 2025, en atención al considerando del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

“POR ORDEN DEL ALCALDE”

irs/FRL/LCR

